



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500477821



20145500477821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14730** de **02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02 OCT 2014 Del 0147301

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 159974 de fecha 15 de julio de 2013, impuesto al vehículo de placa SLH 444, el cual transportaba mercancía

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223"

para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SLH 444**.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2014 Del 014730

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223"

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 159974	15 de julio de 2013	SLH 444
TIQUETE DE BÁSCULA No. 1186204	15 de julio de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223 presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

159974

RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2014 Del 014730

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223 con domicilio en la ciudad de **TENJO - CUNDINAMARCA** en la **VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR** **TELÉFONO: 8772648** **CORREO ELECTRÓNICO: centroadministrativo@tramsa.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2014 014730

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía / William Paba / abogados Contratistas Plan Contingencia
Revisó: Luis Fernando Garibello / coordinador grupo contingencia IUT
Proyectó: Marco A Carrillo B/Plan Contingencia

99974

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-159974

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, CLOSETO O SITIO - DIRECCION Y CIUDAD
 Castilla - Gdgt - Km 49. B Norte Boye - Honda

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

EL VEHICULO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1054543082
 LICENCIA DE CONDUCCION
 1738010387066C2
 EXPEDIDA 21-12-2012 VENCE 21-12-2016
 NOMBRES Y APELLIDOS Miguel Angel Trujano C.
 DIRECCION Calle 9 - 14-69 TELEFONO 3144683188

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Antonio Valbuena

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Tramites Tramsa

12. LICENCIA DE TRANSITO

25260-2819648

13. TARJETA DE OPERACION

N-U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Pedy Alexander Reyes ENTREGA Jera - Deto
 PLACA No. 09138A

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Ver licencia 1186204 - solo transporte km
 Realizado transporte municipal de Longo m²
 1381 - 00032398

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Comandancia de Juntas y Trámites

FIRMA DEL AGENTE:
 FIRMA DEL CONDUCTOR: Miguel Angel Trujano
 FIRMA DEL TESTIGO:

C.C. No.
 C.C. No.
 - AUTORIDAD DE TRANSITO - 1054543082

IMPRESO POR: LINDITHA MARTINEZ LTDA. NIT. 860033344

REPÚBLICA DEL URUGUAY
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO
 EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
 El presente es un documento original que puede ser utilizado para fines de consulta.
 Este documento es válido en todo el territorio de la República del Uruguay.
 Para más información consulte al Centro de Atención al Ciudadano (CAJ) o al Centro de Atención al Cliente (CAC) en cualquier oficina de Tránsito y Tránsito.
 Para el uso de este documento consulte al Centro de Atención al Ciudadano (CAJ) o al Centro de Atención al Cliente (CAC) en cualquier oficina de Tránsito y Tránsito.
 Este documento es válido en todo el territorio de la República del Uruguay.
 Para más información consulte al Centro de Atención al Ciudadano (CAJ) o al Centro de Atención al Cliente (CAC) en cualquier oficina de Tránsito y Tránsito.



Rad No 2013-560-044003-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 0-159974 DE 15-07-2013, PLACAS SL
 Usuario Radicador KARENBERRATO - Fecha Radicado 30/07/2013 11:09:41
 Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remite (IMP) BECCIONAL TRANSITO Y TRA
 Visite nuestra Página - www.suptransporte.gub.uy
 Calle #3 Rce. SA-4C Bogotá D.C., 2624700

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 01. Nombre de la Agencia: ...
 02. Domicilio: ...
 03. Representante: ...
 04. ...
 05. ...
 06. ...
 07. ...
 08. ...
 09. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...
 31. ...
 32. ...
 33. ...
 34. ...
 35. ...
 36. ...
 37. ...
 38. ...
 39. ...
 40. ...
 41. ...
 42. ...
 43. ...
 44. ...
 45. ...
 46. ...
 47. ...
 48. ...
 49. ...
 50. ...
 51. ...
 52. ...
 53. ...
 54. ...
 55. ...
 56. ...
 57. ...
 58. ...
 59. ...
 60. ...
 61. ...
 62. ...
 63. ...
 64. ...
 65. ...
 66. ...
 67. ...
 68. ...
 69. ...
 70. ...
 71. ...
 72. ...
 73. ...
 74. ...
 75. ...
 76. ...
 77. ...
 78. ...
 79. ...
 80. ...
 81. ...
 82. ...
 83. ...
 84. ...
 85. ...
 86. ...
 87. ...
 88. ...
 89. ...
 90. ...
 91. ...
 92. ...
 93. ...
 94. ...
 95. ...
 96. ...
 97. ...
 98. ...
 99. ...
 100. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 101. Nombre de la Agencia: ...
 102. Domicilio: ...
 103. Representante: ...
 104. ...
 105. ...
 106. ...
 107. ...
 108. ...
 109. ...
 110. ...
 111. ...
 112. ...
 113. ...
 114. ...
 115. ...
 116. ...
 117. ...
 118. ...
 119. ...
 120. ...
 121. ...
 122. ...
 123. ...
 124. ...
 125. ...
 126. ...
 127. ...
 128. ...
 129. ...
 130. ...
 131. ...
 132. ...
 133. ...
 134. ...
 135. ...
 136. ...
 137. ...
 138. ...
 139. ...
 140. ...
 141. ...
 142. ...
 143. ...
 144. ...
 145. ...
 146. ...
 147. ...
 148. ...
 149. ...
 150. ...
 151. ...
 152. ...
 153. ...
 154. ...
 155. ...
 156. ...
 157. ...
 158. ...
 159. ...
 160. ...
 161. ...
 162. ...
 163. ...
 164. ...
 165. ...
 166. ...
 167. ...
 168. ...
 169. ...
 170. ...
 171. ...
 172. ...
 173. ...
 174. ...
 175. ...
 176. ...
 177. ...
 178. ...
 179. ...
 180. ...
 181. ...
 182. ...
 183. ...
 184. ...
 185. ...
 186. ...
 187. ...
 188. ...
 189. ...
 190. ...
 191. ...
 192. ...
 193. ...
 194. ...
 195. ...
 196. ...
 197. ...
 198. ...
 199. ...
 200. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 201. Nombre de la Agencia: ...
 202. Domicilio: ...
 203. Representante: ...
 204. ...
 205. ...
 206. ...
 207. ...
 208. ...
 209. ...
 210. ...
 211. ...
 212. ...
 213. ...
 214. ...
 215. ...
 216. ...
 217. ...
 218. ...
 219. ...
 220. ...
 221. ...
 222. ...
 223. ...
 224. ...
 225. ...
 226. ...
 227. ...
 228. ...
 229. ...
 230. ...
 231. ...
 232. ...
 233. ...
 234. ...
 235. ...
 236. ...
 237. ...
 238. ...
 239. ...
 240. ...
 241. ...
 242. ...
 243. ...
 244. ...
 245. ...
 246. ...
 247. ...
 248. ...
 249. ...
 250. ...
 251. ...
 252. ...
 253. ...
 254. ...
 255. ...
 256. ...
 257. ...
 258. ...
 259. ...
 260. ...
 261. ...
 262. ...
 263. ...
 264. ...
 265. ...
 266. ...
 267. ...
 268. ...
 269. ...
 270. ...
 271. ...
 272. ...
 273. ...
 274. ...
 275. ...
 276. ...
 277. ...
 278. ...
 279. ...
 280. ...
 281. ...
 282. ...
 283. ...
 284. ...
 285. ...
 286. ...
 287. ...
 288. ...
 289. ...
 290. ...
 291. ...
 292. ...
 293. ...
 294. ...
 295. ...
 296. ...
 297. ...
 298. ...
 299. ...
 300. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 301. Nombre de la Agencia: ...
 302. Domicilio: ...
 303. Representante: ...
 304. ...
 305. ...
 306. ...
 307. ...
 308. ...
 309. ...
 310. ...
 311. ...
 312. ...
 313. ...
 314. ...
 315. ...
 316. ...
 317. ...
 318. ...
 319. ...
 320. ...
 321. ...
 322. ...
 323. ...
 324. ...
 325. ...
 326. ...
 327. ...
 328. ...
 329. ...
 330. ...
 331. ...
 332. ...
 333. ...
 334. ...
 335. ...
 336. ...
 337. ...
 338. ...
 339. ...
 340. ...
 341. ...
 342. ...
 343. ...
 344. ...
 345. ...
 346. ...
 347. ...
 348. ...
 349. ...
 350. ...
 351. ...
 352. ...
 353. ...
 354. ...
 355. ...
 356. ...
 357. ...
 358. ...
 359. ...
 360. ...
 361. ...
 362. ...
 363. ...
 364. ...
 365. ...
 366. ...
 367. ...
 368. ...
 369. ...
 370. ...
 371. ...
 372. ...
 373. ...
 374. ...
 375. ...
 376. ...
 377. ...
 378. ...
 379. ...
 380. ...
 381. ...
 382. ...
 383. ...
 384. ...
 385. ...
 386. ...
 387. ...
 388. ...
 389. ...
 390. ...
 391. ...
 392. ...
 393. ...
 394. ...
 395. ...
 396. ...
 397. ...
 398. ...
 399. ...
 400. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 401. Nombre de la Agencia: ...
 402. Domicilio: ...
 403. Representante: ...
 404. ...
 405. ...
 406. ...
 407. ...
 408. ...
 409. ...
 410. ...
 411. ...
 412. ...
 413. ...
 414. ...
 415. ...
 416. ...
 417. ...
 418. ...
 419. ...
 420. ...
 421. ...
 422. ...
 423. ...
 424. ...
 425. ...
 426. ...
 427. ...
 428. ...
 429. ...
 430. ...
 431. ...
 432. ...
 433. ...
 434. ...
 435. ...
 436. ...
 437. ...
 438. ...
 439. ...
 440. ...
 441. ...
 442. ...
 443. ...
 444. ...
 445. ...
 446. ...
 447. ...
 448. ...
 449. ...
 450. ...
 451. ...
 452. ...
 453. ...
 454. ...
 455. ...
 456. ...
 457. ...
 458. ...
 459. ...
 460. ...
 461. ...
 462. ...
 463. ...
 464. ...
 465. ...
 466. ...
 467. ...
 468. ...
 469. ...
 470. ...
 471. ...
 472. ...
 473. ...
 474. ...
 475. ...
 476. ...
 477. ...
 478. ...
 479. ...
 480. ...
 481. ...
 482. ...
 483. ...
 484. ...
 485. ...
 486. ...
 487. ...
 488. ...
 489. ...
 490. ...
 491. ...
 492. ...
 493. ...
 494. ...
 495. ...
 496. ...
 497. ...
 498. ...
 499. ...
 500. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 501. Nombre de la Agencia: ...
 502. Domicilio: ...
 503. Representante: ...
 504. ...
 505. ...
 506. ...
 507. ...
 508. ...
 509. ...
 510. ...
 511. ...
 512. ...
 513. ...
 514. ...
 515. ...
 516. ...
 517. ...
 518. ...
 519. ...
 520. ...
 521. ...
 522. ...
 523. ...
 524. ...
 525. ...
 526. ...
 527. ...
 528. ...
 529. ...
 530. ...
 531. ...
 532. ...
 533. ...
 534. ...
 535. ...
 536. ...
 537. ...
 538. ...
 539. ...
 540. ...
 541. ...
 542. ...
 543. ...
 544. ...
 545. ...
 546. ...
 547. ...
 548. ...
 549. ...
 550. ...
 551. ...
 552. ...
 553. ...
 554. ...
 555. ...
 556. ...
 557. ...
 558. ...
 559. ...
 560. ...
 561. ...
 562. ...
 563. ...
 564. ...
 565. ...
 566. ...
 567. ...
 568. ...
 569. ...
 570. ...
 571. ...
 572. ...
 573. ...
 574. ...
 575. ...
 576. ...
 577. ...
 578. ...
 579. ...
 580. ...
 581. ...
 582. ...
 583. ...
 584. ...
 585. ...
 586. ...
 587. ...
 588. ...
 589. ...
 590. ...
 591. ...
 592. ...
 593. ...
 594. ...
 595. ...
 596. ...
 597. ...
 598. ...
 599. ...
 600. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 601. Nombre de la Agencia: ...
 602. Domicilio: ...
 603. Representante: ...
 604. ...
 605. ...
 606. ...
 607. ...
 608. ...
 609. ...
 610. ...
 611. ...
 612. ...
 613. ...
 614. ...
 615. ...
 616. ...
 617. ...
 618. ...
 619. ...
 620. ...
 621. ...
 622. ...
 623. ...
 624. ...
 625. ...
 626. ...
 627. ...
 628. ...
 629. ...
 630. ...
 631. ...
 632. ...
 633. ...
 634. ...
 635. ...
 636. ...
 637. ...
 638. ...
 639. ...
 640. ...
 641. ...
 642. ...
 643. ...
 644. ...
 645. ...
 646. ...
 647. ...
 648. ...
 649. ...
 650. ...
 651. ...
 652. ...
 653. ...
 654. ...
 655. ...
 656. ...
 657. ...
 658. ...
 659. ...
 660. ...
 661. ...
 662. ...
 663. ...
 664. ...
 665. ...
 666. ...
 667. ...
 668. ...
 669. ...
 670. ...
 671. ...
 672. ...
 673. ...
 674. ...
 675. ...
 676. ...
 677. ...
 678. ...
 679. ...
 680. ...
 681. ...
 682. ...
 683. ...
 684. ...
 685. ...
 686. ...
 687. ...
 688. ...
 689. ...
 690. ...
 691. ...
 692. ...
 693. ...
 694. ...
 695. ...
 696. ...
 697. ...
 698. ...
 699. ...
 700. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 701. Nombre de la Agencia: ...
 702. Domicilio: ...
 703. Representante: ...
 704. ...
 705. ...
 706. ...
 707. ...
 708. ...
 709. ...
 710. ...
 711. ...
 712. ...
 713. ...
 714. ...
 715. ...
 716. ...
 717. ...
 718. ...
 719. ...
 720. ...
 721. ...
 722. ...
 723. ...
 724. ...
 725. ...
 726. ...
 727. ...
 728. ...
 729. ...
 730. ...
 731. ...
 732. ...
 733. ...
 734. ...
 735. ...
 736. ...
 737. ...
 738. ...
 739. ...
 740. ...
 741. ...
 742. ...
 743. ...
 744. ...
 745. ...
 746. ...
 747. ...
 748. ...
 749. ...
 750. ...
 751. ...
 752. ...
 753. ...
 754. ...
 755. ...
 756. ...
 757. ...
 758. ...
 759. ...
 760. ...
 761. ...
 762. ...
 763. ...
 764. ...
 765. ...
 766. ...
 767. ...
 768. ...
 769. ...
 770. ...
 771. ...
 772. ...
 773. ...
 774. ...
 775. ...
 776. ...
 777. ...
 778. ...
 779. ...
 780. ...
 781. ...
 782. ...
 783. ...
 784. ...
 785. ...
 786. ...
 787. ...
 788. ...
 789. ...
 790. ...
 791. ...
 792. ...
 793. ...
 794. ...
 795. ...
 796. ...
 797. ...
 798. ...
 799. ...
 800. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 801. Nombre de la Agencia: ...
 802. Domicilio: ...
 803. Representante: ...
 804. ...
 805. ...
 806. ...
 807. ...
 808. ...
 809. ...
 810. ...
 811. ...
 812. ...
 813. ...
 814. ...
 815. ...
 816. ...
 817. ...
 818. ...
 819. ...
 820. ...
 821. ...
 822. ...
 823. ...
 824. ...
 825. ...
 826. ...
 827. ...
 828. ...
 829. ...
 830. ...
 831. ...
 832. ...
 833. ...
 834. ...
 835. ...
 836. ...
 837. ...
 838. ...
 839. ...
 840. ...
 841. ...
 842. ...
 843. ...
 844. ...
 845. ...
 846. ...
 847. ...
 848. ...
 849. ...
 850. ...
 851. ...
 852. ...
 853. ...
 854. ...
 855. ...
 856. ...
 857. ...
 858. ...
 859. ...
 860. ...
 861. ...
 862. ...
 863. ...
 864. ...
 865. ...
 866. ...
 867. ...
 868. ...
 869. ...
 870. ...
 871. ...
 872. ...
 873. ...
 874. ...
 875. ...
 876. ...
 877. ...
 878. ...
 879. ...
 880. ...
 881. ...
 882. ...
 883. ...
 884. ...
 885. ...
 886. ...
 887. ...
 888. ...
 889. ...
 890. ...
 891. ...
 892. ...
 893. ...
 894. ...
 895. ...
 896. ...
 897. ...
 898. ...
 899. ...
 900. ...

AGENCIA A LA QUE SE LE ENTREGA EL VEHICULO
 901. Nombre de la Agencia: ...
 902. Domicilio: ...
 903. Representante: ...
 904. ...
 905. ...
 906. ...
 907. ...
 908. ...
 909. ...
 910. ...
 911. ...
 912. ...
 913. ...
 914. ...
 915. ...
 916. ...
 917. ...
 918. ...
 919. ...
 920. ...
 921. ...
 922. ...
 923. ...
 924. ...
 925. ...
 926. ...
 927. ...
 928. ...
 929. ...
 930. ...
 931. ...
 932. ...
 933. ...
 934. ...
 935. ...
 936. ...
 937. ...
 938. ...
 939. ...
 940. ...
 941. ...
 942. ...
 943. ...
 944. ...
 945. ...
 946. ...
 947. ...
 948. ...
 949. ...
 950. ...
 951. ...
 952. ...
 953. ...
 954. ...
 955. ...
 956. ...
 957. ...
 958. ...
 959. ...
 960. ...
 961. ...
 962. ...
 963. ...
 964. ...
 965. ...
 966. ...
 967. ...
 968. ...
 969. ...
 970. ...
 971. ...
 972. ...
 973. ...
 974. ...
 975. ...
 976. ...
 977. ...
 978. ...
 979. ...
 980. ...
 981. ...
 982. ...
 983. ...
 984. ...
 985. ...
 986. ...
 987. ...
 988. ...
 989. ...
 990. ...
 991. ...
 992. ...
 993. ...
 994. ...
 995. ...
 996. ...
 997. ...
 998. ...
 999. ...
 1000. ...

CONTRATO DE
CONCESION
No. 0849/95

COMPROBANTE DE PESAJE



TIQUETE DE PESO CONCESION
CONCESION NEIVA - GIRARDOT / DOT
BASCULA NORTE
NIT. 5.199.222
FRANDES

Datos Generales

Nº Registro 1186219 Nº Sobrepeso 0,0
Fecha Hora 15/07/2013 03:32:32
Impresión 15/07/2013
Usuario andrea

Datos Peso

Categoría R16-1
Peso Total 7820
Peso Cat 8000
Dif. Peso 180
Estado aprobado

Datos Camion

Placa SLH-444

Nom..Empr.

Manifiesto Carga Nº

Comparendo Nº

Comentario TRANSBORDO SOBREPESO 7438 PT
REYES 092381

Impreso por Prodispa S.A. Nit. 0178

Impreso por Prodispa S.A. Nit. 0178

COMPROBANTE DE PESAJE



CONCESION
NEIVA-GIRARDOT
NIT. 5.199.222

COMPROBANTE DE PESAJE



CONCESIÓN
NEIVA-GIRARDOT

NIT 5.199.222

Instituto de Protopal S.A. Nit. 917000767-2

TIQUETE DE PESO CONTRATO DE
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE

*FLANDES

Datos Generales

Nº Registro 1186204 Nº Sobrepeso 7438
Fecha Hora 15/07/2013 03:01:16
Impresión 15-07/2013
Usuario andrea

Datos Peso

Categoría R16-1
Peso Total 8310
Peso Car 8000
Dif. Peso -310

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa SLH-444

Nom..Empr.

Manifiesto Carga Nº 1781-00032888

Comparendo N359974

Comentario TRANSPORTA PAN PT REYES 092381



CONCESIÓN
NEIVA-GIRARDOT

NIT 5.199.222

CONCESIÓN

COMPROBANTE DE PESAJE



CONCESIÓN
NEIVA-GIRARDOT

NIT 5.199.222
CONTRATO DE
CONCESION

1186204-030116030116

Contáctenos [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegritte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001727872
Identificación	NIT 900166922 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20070809
Fecha de Vigencia	20370731
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3997595000.00
Utilidad/Perdida Neta	172638000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Comercial	8772648
Municipio Fiscal	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Fiscal	8772648
Correo Electrónico	centroadministrativo@tramsa.com

[Ver Certificado de Existencia y](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 02/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500439091



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14730 de 02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 14500.odt



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO – CUNDINAMARCA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 83 9A 45
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN2613983

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
Dirección: VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Ciudad: TENJO, CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Preadmisión: 20/01/2014 15:07:22

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Anulado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Motivo de entrega No. 1

Fecha: 20/01/2014
Hora: 15:07
Nombre legible del distribuidor: Montoya
Sector: 3199835

Motivo de entrega No. 2

Fecha: 20/01/2014
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

F-0385